



Oficio Circular No. SG/ 01 /2020

Asunto: Nuevo procedimiento de pago de contratos

Ciudad de México a 14 de febrero de 2020

C.C. Representantes de la Procuraduría Agraria en las Entidades Federativas. Presentes.

Atn: Jefes de Departamento de Administración

Con el propósito de atender las disposiciones establecidas para el registro y pago de compromisos contraídos a través de cualquier instrumento jurídico (contratos, convenios, pedidos, etc.), los cuales invariablemente deberán de ser registrados en el portal de COMPRANET, se les comunica que a partir del mes de marzo del presente ejercicio, todos los pagos que se generen por los bienes y servicios contratados a través de los instrumentos jurídicos relacionados anteriormente, **se realizarán vía TESOFE con pago directamente al proveedor**; al respecto, y con la finalidad de contar con la información necesaria para cumplir en tiempo con estas obligaciones, les solicito de la manera más atenta, remitir a los correos electrónicos dga.@pa.gob.mx, gildardo.aviles@pa.gob.mx, daniel.martinez@pa.gob.mx y hugo.molar@pa.gob.mx, la información del proveedor o prestador de servicio que se relaciona a continuación, de los contratos, convenios o pedidos vigentes, así como los que se suscriban en este año:

1. Copia del contrato, convenio o pedido vigente.
2. Cedula de identificación fiscal "constancia de situación fiscal" como contribuyente.
3. Comprobante de domicilio fiscal que contenga Calle, Número, Colonia, Estado y Código Postal (luz, teléfono, agua, predial).
4. Carátula del estado de cuenta bancario, que contenga el nombre de la empresa o persona moral y/o física, así como la cuenta CLABE a 18 dígitos.
5. Mensualmente deberán remitir la solicitud de pago del recurso debidamente devengado y que cuente con la factura correspondiente, a los correos electrónicos hugo.molar@pa.gob.mx, jpvera@pa.gog.mx, dolores.toral@pa.gob.mx.

Realizado el trámite de pago en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Recursos Financieros les hará llegar vía correo electrónico la cuenta por liquidar certificada (CLC), con el propósito de que realicen el registro contable y presupuestal correspondiente, apegándose a lo que establece el oficio No. DGPOP/1875/2019 y oficio circular DRF/001/2019 (Instrumento de pago **Vía Tesofe**).

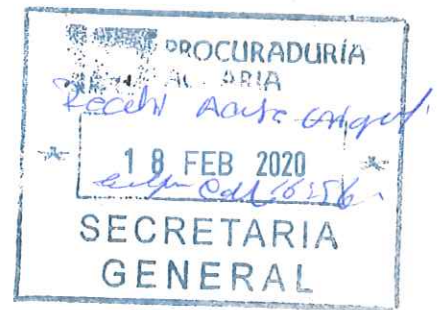
Es importante mencionar, que el archivo y resguardo de la documentación original que se genere por los pagos antes mencionados seguirá siendo responsabilidad del área administrativa de las Representaciones en los Estados.

Para cualquier duda o ampliación al respecto, deberán de comunicarse con los titulares de las Direcciones de Recursos Financieros y de Control Presupuestal.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente
El Secretario General**

Lic. Héctor Rodríguez Salas



C.c.p.- Lic. Martín Careaga Olvera.- Coordinador general de Delegaciones.- Para su conocimiento
Lic. Mónica Patricia de la Garza Saldivar.- Directora General de Administración.- Mismo fin
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Mismo fin

